



Lanús, 19 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.874.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.425/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-238/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-238/2021, referente al SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS RETRO EXCAVADORAS Y CARGADORAS PARA DESMONTE DE CORDONES Y CUNETAS DEL BARRIO LA FE;

Que, por Decreto N° 2.425 de fecha 06 de septiembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 80, para el día 14 de septiembre del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS RETRO EXCAVADORAS Y CARGADORAS PARA DESMONTE DE CORDONES Y CUNETAS DEL BARRIO LA FE, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-238/2021, por la suma total de \$ 5.100.000 (PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las empresas SPANO PABLO JORGE, WIDODO INVESTMENT S.A. y GRUPO SIPROCSI S.R.L.;

Que, las firmas SPANO PABLO JORGE Y GRUPO SIPROCSI S.R.L. cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma WIDODO INVESTMENT S.A., no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 17 de septiembre del año 2021;

Que, por Acta N° 117, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N°

6079, por la suma de \$ 5.100.000 (PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 13 de octubre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 80, cuya apertura se realizó el día 14 de septiembre del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS RETRO EXCAVADORAS Y CARGADORAS PARA DESMONTE DE CORDONES Y CUNETAS DEL BARRIO LA FE, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-238/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyuti N° 2.317, de la Localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS RETRO EXCAVADORAS Y CARGADORAS PARA DESMONTE DE CORDONES Y CUNETAS DEL BARRIO LA FE, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-238/2021, por la suma total de \$ 5.100.000 (PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

2

Firmado digitalmente  
por COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2021.10.19  
23:14:02 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Damián

Fecha: 2021.10.20 14:59:57 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI  
Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.10.20  
15:45:09 -03'00'